



INFORME JUSTIFICATIVO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITADORES AL CONTRATO DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN NEGREIRA” DEL AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS).

Qué los criterios de adjudicación del contrato de obra para la “RENOVACIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN NEGREIRA” DEL AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA” están redactados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato y que a continuación se detallan:

PRECIO OFERTADO (HASTA 50 PUNTOS)

La asignación de puntos se efectuará proporcionalmente a la oferta económica presentada por los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ve = Vmax - Vmax \left(\frac{(Bmax - Be)^5}{(Bmax)^5} \right)$$

Siendo:

- Ve = Puntuación obtenida por la oferta económica
- Vmax = 50 puntos (Puntuación máxima)
- Bmax = Baja máxima (%) entre las presentadas al concurso
- Be = Baja (%) de la oferta

La fórmula seleccionada lo ha sido en función de la necesidad de primar las mejores características de calidad – precio, reduciendo la posibilidad de una baja que pudiese perjudicar el interés público por medio de la reducción en la calidad de los trabajos y suministros, e influir negativamente en el objetivo perseguido del ahorro energético.

REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN (HASTA 30 PUNTOS)

Se valorará en 10 puntos por cada 10 días naturales de reducción del plazo de ejecución, sin tener en cuenta las fracciones, hasta un máximo de 30 puntos, lo que supondría reducción de plazo de ejecución de 30 días.

No se admitirán reducciones del plazo de ejecución superiores a un 50% y las ofertas que incurran en esta circunstancia tendrán 0 puntos pero si a pesar de ello resultaren adjudicatarios deberán de ejecutar la obra con el 50% de reducción del plazo.



INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (HASTA 10 PUNTOS). SE VALORARÁ UN MAYOR PLAZO DE GARANTÍA AL PREVISTO EN EL PRESENTE PLIEGO EN LA CLÁUSULA 34 (12 MESES).

El plazo debe expresarse en meses. Se dará la puntuación máxima al licitador que oferte el mayor incremento del plazo de garantía ponderando las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VG = \left(\frac{PV}{MPO} \right) \times 10$$

Siendo:

- VG: valoración del plazo de garantía
- PV: plazo de garantía a valorar (expresado en meses)
- MPO: mayor plazo de garantía ofertado (expresado en meses)

El licitador que no oferte ampliación del plazo de garantía será valorada con cero puntos en este apartado.

Sólo se valorará la ampliación del plazo de garantía hasta un máximo de 5 años (es decir, el plazo inicial de 1 año más 4 años).

Si alguna oferta presentase un mayor plazo de garantía del previsto en el párrafo anterior, se le otorgarán cero puntos, pero en el caso de resultar adjudicatario, la empresa deberá cumplir con el plazo de garantía máximo de 5 años.

INCREMENTO DE GARANTÍA TOTAL O DE MANTENIMIENTO SIN COSTE PARA LOS MATERIALES, (HASTA 10 PUNTOS)

La Garantía Total o de Mantenimiento sin coste mínima exigida es de Tres Años (3) y la máxima puntuable de diez años (10). Para garantías superiores a los tres años mínimos exigidos, se puntuará por la fórmula siguiente:

$$Vp = P \left(\frac{(Nofer - Ne)}{(Nmax - Ne)} \right) = 10 \left(\frac{(Nofer - 3)}{(10 - 3)} \right)$$

Donde:

- Vp = Puntuación obtenida por la oferta.
- P = Puntos máximos otorgados por este concepto (En este caso 10).
- Nofer = Número de años de garantía ofertados (Se admiten hasta 10 años con una precisión de dos decimales).
- Ne = Número de años mínimos exigidos en pliego (El mínimo legislado es 3).
- Nmax = Número de años máximos valorados (En este caso 10).



Propuesta de Plazo de Garantía. - El licitador deberá especificar en su Propuesta el plazo de garantía ofertado.

Que la *Cláusula 12.- Propositiones: Documentación*, indica que se presentará por parte de los licitadores en un sobre o archivo electrónico denominado:

- ARCHIVO O SOBRE ELECTRÓNICO C: "Oferta económica y referencias valorables automáticamente"

Contendrá la siguiente documentación:

- La proposición económica y referencias valorables automáticamente, formulada estrictamente conforme al modelo que figura como anexo II de este Pliego.
- El cuadro de características de cada luminaria ofertada, indicando que dicha luminaria cumple con las exigencias de los pliegos (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones)
- Las hojas técnicas de las luminarias ofertadas cumpliendo con los Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior del Comité Español de Iluminación (CEI) y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). La versión válida será la más actualizada a la fecha de publicación de este pliego (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones)

Se indica a continuación la documentación de las propuestas técnicas de los licitadores y se relacionan por orden alfabético.



ALUMEA S.L.

- No presenta las hojas técnicas de las luminarias ofertadas cumpliendo con los Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior del Comité Español de Iluminación (CEI) y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). La versión válida será la más actualizada a la fecha de publicación de este pliego (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones).
- No presenta estudios luminotécnicos que demuestren la equivalencia al proyecto.

Se propone la exclusión de ALUMEA S.L. por la no presentación de la documentación técnica relacionada.

ESQUEIRO S.L.

- Presenta una carta de compromisos de cumpliendo con los Requerimientos Técnicos, pero no presenta "Las hojas técnicas de las luminarias ofertadas cumpliendo con los Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior del Comité Español de Iluminación (CEI) y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). La versión válida será la más actualizada a la fecha de publicación de este pliego (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones).
- No presenta estudios luminotécnicos que demuestren la equivalencia al proyecto.

Se propone la exclusión de ESQUEIRO S.L. por la no presentación de la documentación técnica relacionada.



FORMATESA LALIN SL.

- No presenta las hojas técnicas de las luminarias ofertadas cumpliendo con los Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior del Comité Español de Iluminación (CEI) y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). La versión válida será la más actualizada a la fecha de publicación de este pliego (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones).
- No presenta estudios luminotécnicos que demuestren la equivalencia al proyecto.

Se propone la exclusión de **FORMATESA LALIN SL.** por la no presentación de la documentación técnica relacionada.

HALLMANN ENERGIE S.L.

- Presenta el cuadro de características de cada luminaria ofertada, indicando que dicha luminaria cumple con las exigencias de los pliegos (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones).
- Presenta las hojas técnicas de las luminarias ofertadas cumpliendo con los Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior del Comité Español de Iluminación (CEI) y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). La versión válida será la más actualizada a la fecha de publicación de este pliego (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones).
- Presenta estudios luminotécnicos que demuestran la equivalencia al proyecto.



MONTAXES ELECTRICOS NOROESTE S.L.

- Presenta una carta de compromisos de cumpliendo con los Requerimientos Técnicos, pero no presenta "Las hojas técnicas de las luminarias ofertadas cumpliendo con los Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior del Comité Español de Iluminación (CEI) y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). La versión válida será la más actualizada a la fecha de publicación de este pliego (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones).
- No presenta estudios luminotécnicos que demuestren la equivalencia al proyecto.

Se propone la exclusión de MONTAXES ELECTRICOS NOROESTE S.L. por la no presentación de la documentación técnica relacionada.

RUBEN JOSE NOYA MALLO

- Presenta una carta de compromisos de cumpliendo con los Requerimientos Técnicos, pero no presenta "Las hojas técnicas de las luminarias ofertadas cumpliendo con los Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior del Comité Español de Iluminación (CEI) y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). La versión válida será la más actualizada a la fecha de publicación de este pliego (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones).
- No presenta estudios luminotécnicos que demuestren la equivalencia al proyecto.

Se propone la exclusión de RUBEN JOSE NOYA MALLO por la no presentación de la documentación técnica relacionada.



SYR AMG S.L.

- No indica que luminarias propone.
- No presenta el cuadro de características de cada luminaria ofertada, indicando que dicha luminaria cumple con las exigencias de los pliegos (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones).
- No presenta las hojas técnicas de las luminarias ofertadas cumpliendo con los Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior del Comité Español de Iluminación (CEI) y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). La versión válida será la más actualizada a la fecha de publicación de este pliego (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones).
- No presenta estudios luminotécnicos que demuestren la equivalencia al proyecto

Se propone la exclusión de SYR AMG S.L. por la no presentación de la documentación técnica relacionada.

VILELA-ELECTRICIDAD S.L.

- Presenta el cuadro de características de cada luminaria ofertada, indicando que dicha luminaria cumple con las exigencias de los pliegos (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones).
- Presenta las hojas técnicas de las luminarias ofertadas cumpliendo con los Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de Alumbrado Exterior del Comité Español de Iluminación (CEI) y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). La versión válida será la más actualizada a la fecha de publicación de este pliego (todo ello de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17ª.- Requisitos de los materiales a instalar, del Pliego de prescripciones técnicas de los materiales, de la ejecución y de las verificaciones).
- No presenta estudios luminotécnicos que demuestren la equivalencia al proyecto.



En Pamplona, a la fecha de la firma digital
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Fdo. Luis Miguel Navarro Zapatero
Nº colegiado: 1860